



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 1065-2022-UNJFSC

Huacho, 20 de diciembre de 2022

## VISTO:

El expediente N°2022-050660, de fecha 13 de octubre de 2022, que contiene la Carta N°038-2022-ECSV/SO/CPU, suscrito por el Representante común **EDUAR CESAR SALINAS VÁSQUEZ**, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de obra para Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA"**; Informe N°0149-2022-UEI-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 156-2022-UPS/OL-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección; Informe N°0049-2022-II-AAL-UPS-OL-UNJFSC, suscrito por el Asesor Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; y, el Decreto de Rectorado N°9114-2022-R-UNJFSC.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 1065-2022-UNJFSC

Huacho, 20 de diciembre de 2022

régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, con fecha 9 de agosto del 2021, el Consultor Ing. Eduar Cesar Salinas Vásquez, suscribe el contrato N° 0121-2021-OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de obra para Supervisión de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA**", en virtud a lo cual realiza el servicio de supervisión de obra en concordancia al plazo de ejecución de obra en el periodo del 27 de agosto del 2021 al 12 de abril del 2022.

Que, con fecha 15 de junio del 2022, el Comité de Recepción de la obra, designado mediante Resolución Rectoral N°0408-2022-UNJFSC, de fecha 28 de abril del 2022, y rectificado por Resolución Rectoral N°0423-2022-UNJFSC, de fecha 09 de mayo del 2022, recepciona la obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA**", para lo cual el comité en pleno suscribe el acta correspondiente.

Que, mediante Carta N° 038-2022-ECSV/SO/CPU, de fecha 21 de setiembre del 2022, el Consultor Ing. Eduar Cesar Salinas Vásquez, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de obra de Supervisión de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA**".

Que, mediante Oficio N° 0141-2022-UEI-UNJFSC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita reporte de pagos realizados al Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, por el servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la ejecución de la obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA**", a la Oficina de Economía y Contabilidad.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 1065-2022-UNJFSC

Huacho, 20 de diciembre de 2022

Que, mediante Proveído N°2684-2022-II-OEYC-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad, hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el reporte de pagos al consultor, EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, indicándose en el resumen:

-	Monto Total Pagado	S/ 207,300.00
-	Monto Total Contrato	S/ 207,300.00
	<u>Saldo</u>	<u>S/ 0.00</u>

Que, en el Resumen de Pagos realizados por el servicio de Consultoría para la Supervisión de obra, emitidos por la Unidad de Tesorería de la UNJFSC, se verifica que, se han realizado pagos al consultor, EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, ascendente a la suma de S/. 207,300.00 soles, como parte del monto contractual.

Que, el Jefe de la Unidad de Inversiones, mediante Informe N°0149-2022-UEI-UNJFSC, informa: "(...) en la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra no se tiene un saldo a favor del Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, sin embargo se tiene la retención de S/ 26,658.77 Soles, por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, por lo que al aprobarse la presente liquidación corresponde la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido. Que el Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, no hizo entrega de los bienes adquiridos por implementación de medidas para prevenir la propagación del COVID 19 en lo que corresponde a la supervisión de la obra, por lo que se debe considerar los deductivos correspondientes, los cuales se detallan: (...) Que al proceder a la devolución del fondo de garantía retenido luego de la aprobación de la Liquidación se debe considerar la deducción por la no entrega de los bienes COVID 19, debiendo devolverse al consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, el monto:

-	Retención Fondo de Garantía	S/ 26,658.77
-	Deductivo bienes Covid 19	S/ 558.97
	<u>Monto a devolver a Contratista</u>	<u>S/ 26,099.80</u>

Por lo expuesto, con la conformidad de esta jefatura, la misma que fue comunicada al CONSULTOR EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, mediante Oficio N° 195-2022-UEI, de fecha 11 de octubre del 2022, hago llegar a su despacho la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de la supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", los costos del servicio de Supervisión de obra se detallan:

-	COSTO FINAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:	S/ 207,300.00
-	TOTAL CANCELADO A CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA:	S/ 207,300.00

Que, en concordancia a lo establecido en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 170.1. "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 1065-2022-UNJFSC

Huacho, 20 de diciembre de 2022

La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista." Corresponde por tanto aprobar la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA"**, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente".

Que, mediante Informe N° 156-2022-UPS/OL-UNJFSC, el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, concluye: "en virtud al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, por lo que en mérito a los documentos sustentatorios precedentes, deberá de emitirse el acto resolutivo correspondiente".

Que, al traslado, mediante Informe N°0049-2022-II-AAL-UPS-OL-UNJFSC, el Asesor Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, en síntesis y concreto opina que **"PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de emisión de Resolución Rectoral, aprobando la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", (...)"**.

Que, a su turno, mediante Proveído N° 9932-2022-OL-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Logística, deriva los actuados a la Dirección General de Administración, informando que "en virtud a los documentos adjuntos, se remite el presente expediente para su conocimiento y posterior remisión al rectorado para la emisión del acto resolutivo correspondiente".

Que, mediante Proveído N° 9436-2022-DGA-II-UNJFSC, la Directora General de Administración, remite los actuados a la Oficina de Rectorado, señalando que "se corre traslado los alcances del Proveído N° 916-2022-UPS/OL-UNJFSC, para la continuidad del trámite correspondiente".

Que, mediante Decreto de Rectorado N°9114-2022-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, "(...) se deriva para la emisión de la resolución rectoral".





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 1065-2022-UNJFSC**  
**Huacho, 20 de diciembre de 2022**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA"; conforme a lo detallado en el Informe N°0149-2022-UEI-UNJFSC, de fecha 12 de octubre del 2022, informe que en anexo y por separado forma parte integrante del presente acto administrativo.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto; Unidad Ejecutora de Inversiones; Unidad de Procesos de Selección y a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en función a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/jylp.-



**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**  
**D. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

**INFORME N° 0149-2022-UEI-UNJFSC**

**A** : M(ª) DALILA IRENE VILLANUEVA CADENAS  
Directora General de Administración de la UNJFSC.

**DE** : Ing. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

**ASUNTO** : Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de obra para Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA.", con CUI N° 2343050

**REFERENCIA** : Carta 038-2022-ECSV/SO/CPU  
Contrato N° 0121-2021-OL/UNJFSC

**FECHA** : Huacho, 12 de octubre del 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 09 de Agosto 2021 el Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ identificado con RUC N° 10196692911, suscribe el contrato N° 0121-2021-OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de obra para Supervisión de Obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA, en virtud a lo cual realiza el servicio de supervisión de obra en concordancia al plazo de ejecución de la mencionada obra en el periodo del 27 de agosto del 2021 al 12 de abril del 2022.

En fecha 15 de junio del 2022, el Comité de Recepción de la obra designado mediante Resolución Rectoral N°0408-2022-UNJFSC de fecha 28 de abril del 2022, y rectificado por Resolución Rectoral N°0423-2022-UNJFSC de fecha 09 de mayo del 2022, recepciona la obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA, para lo cual el comité en pleno suscribe el acta correspondiente.

En fecha 09 de agosto del 2022, dentro del plazo de ley la empresa BOVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., mediante Carta N° 062-2022/GG-BOVI (Expediente Administrativo N° 2022-036198), hizo entrega de la Liquidación Técnico - Financiera del Contrato de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", presentando la liquidación de la Obra, documentación técnica y cálculos de la liquidación financiera, de acuerdo a la normatividad vigente, donde se determina un saldo a Favor de BOVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por el monto de **S/. 396,804.37 Soles**.

Mediante Carta N° 036-2022-ECSV/SO/CPU (Expediente Administrativo N° 2022-036920) de fecha 12 de agosto del 2022, el Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, encargado de la Supervisión de la obra, presenta los cálculos del reajuste de la liquidación de obra en cumplimiento de lo indicado en el numeral 209.1 del **Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Oficio N° 153-2022-UEI-UNJFSC de fecha 16 de setiembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones hizo traslado de la liquidación del contrato de obra presentado por la Contratista BOVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., al Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, encargado de la Supervisión de la obra, para que en concordancia a la normatividad vigente durante la ejecución de la obra, revise los cálculos presentados y la documentación adjunta; y se emita opinión y el informe correspondiente a esta Unidad Ejecutora de Inversiones.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Ing. Pedro Luis Sebastián Cruz  
Reg. CN. 43519  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

.../ll



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 2 -

...///

Mediante Carta N° 037-2022-ECSV/SO/CPU (Expediente Administrativo N° 2022-045253) de fecha 16 de setiembre del 2022, el Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, encargado de Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", hace llegar el informe de revisión y opinión de la liquidación de obra presentado por BOVI CONTRATISTAS GENERALES SAC, siendo esta la última prestación del servicio de Supervisión de la obra.

El Ing. EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, Jefe de Supervisión de la obra, emite opinión sobre la Liquidación Técnico Financiera del contratista, precisando que se han revisado los cálculos de liquidación presentados por BOVI CONTRATISTAS GENERALES SAC, indicando que los cálculos de reajustes realizados por el contratista son OBSERVADOS, por cuanto no se debió utilizar la fórmula Polinómica de Arquitectura pues la fórmula polinómica del Expediente Técnico, los coeficientes suman 1.084; por tanto no será considerada para realizar reajustes, por no cumplir con la forma básica que precisa el D.S. N° 011-79-VC, asimismo se han efectuado los deductivos respecto a equipos de Plan Covid 19 por cuanto estos no han sido dejados a la Entidad y sobre la documentación de la liquidación presenta observaciones que se han comunicado oportunamente a la contratista, mediante Oficio N° 191-2022-UEI-UNJFSC de fecha 28 de setiembre del 2022.

Asimismo el Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ adjunta la liquidación técnico – Financiera de la obra con los cálculos correctos de liquidación financiera debidamente detallados, donde se ha efectuado las correcciones correspondientes y concluyendo que el **costo reajustado de la obra es S/ 4'369,357.90 Soles** con un **saldo a favor de la contratista de S/ 184,943.71 Soles**, recomendando se observe la liquidación presentada por la contratista y se haga de conocimiento la presente liquidación calculada por la Supervisión de la Obra, para su pronunciamiento respectivo.

Que al haberse realizado la última prestación del servicio de supervisión de obra por parte del Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, esta Unidad Ejecutora de Inversiones emite la conformidad correspondiente al Informe Opinión Técnica sobre liquidación de obra presentada por la contratista, en fecha 19 de setiembre del 2022.

Mediante Carta N° 038-2022-ECSV/SO/CPU de fecha 21 de setiembre del 2022 (Expediente Administrativo N° 2022-046892) el Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de obra de Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA".

Que mediante Oficio N° 0141-2022-UEI-UNJFSC de fecha 02 de agosto del 2022 (Expediente Administrativo 2021-034873), se solicita reporte de pagos realizados al Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, por el servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", a la Oficina de Economía y Contabilidad.

Que, la Oficina de Economía y Contabilidad de la UNJFSC, ante solicitud de esta jefatura, mediante proveído N° 2684-2022-II-OEYC-UNJFSC de fecha 11 de agosto del 2022, el jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad CPC OVER LUCIANO CLAROS, hace llegar a esta Unidad el reporte de pagos al consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, indicándose en el resumen:

- Monto Total Pagado	S/ 207,300.00 -
- Monto Total Contrato	S/ 207,300.00
<b>Saldo</b>	<b>S/ 0.00</b>



Univ. José Faustino Sánchez Carrión  
Ing. Pedro Luis Sebastián Cruz  
Reg. C.O. 43519  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

148

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-3-

...///

Que, en el Resumen de Pagos realizados por el servicio de Consultoría para la Supervisión de obra, emitidos por la Unidad de Tesorería de la UNJFSC, se verifica que se han realizado pagos al consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, ascendente a la suma de: **S/ 207,300.00 Soles** como parte del monto contractual, se muestra el detalle de pagos:

RESUMEN PAGO DE VALORIZACIONES			
Item	Descripción	Retención por garantía	Monto Cancelado (S/)
1	Valorización N° 01 - Agosto 2021	0.00	3,689.94
2	Valorización N° 02 - Setiembre 2021	4,942.03	24,710.16
3	Valorización N° 03 - Octubre 2021	6,032.43	30,162.15
4	Valorización N° 04 - Noviembre 2021	8,039.09	40,195.47
5	Valorización N° 05 - Diciembre 2021	7,645.22	38,226.12
6	Valorización N° 06 - Enero 2022	0.00	27,197.76
7	Valorización N° 07 - Febrero 2022	0.00	22,927.38
8	Valorización N° 08 - Marzo 2022	0.00	9,162.66
9	Valorización N° 09 - Abril 2022	0.00	11,028.36
<b>TOTAL</b>		<b>26,658.77</b>	<b>207,300.00</b>
<b>MONTO CONTRATADO</b>			<b>207,300.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>			<b>0.00</b>

Fuente: Valorizaciones de obra.

Que, en la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra no se tiene un saldo a favor del Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, sin embargo se tiene la retención de **S/ 26,658.77 Soles**, por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, por lo que al aprobarse la presente liquidación corresponde la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido.

Que el Consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, no hizo entrega de los bienes adquiridos por implementación de medidas para prevenir la propagación del Covid 19 en lo que corresponde a la supervisión de la obra, por lo que se debe considerar los deductivos correspondientes, los cuales se detallan:

ITEM	RECURSO	UND	CANT	PU	PARCIAL
02.01	CILINDROS DE PLASTICO PARA OFICINA DE SUPERVISION	und	1.00	84.75	84.75
04.02	TERMOMETRO DIGITAL	und	1.00	160.00	160.00
04.03	OXIMETRO DE PULSO	und	1.00	150.00	150.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>394.75</b>
<b>UTILIDADES</b>		10%			<b>39.48</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		10%			<b>39.48</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>473.70</b>
<b>IGV</b>		18%			<b>85.27</b>
<b>TOTAL</b>					<b>558.97</b>



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Ing. Pedro Luis Sebastián Cruz  
Reg. C.O. 43519  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

147

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-4-

...///

Que al proceder a la devolución del fondo de garantía retenido luego de la aprobación de la Liquidación se debe considerar la deducción por la no entrega de los bienes Covid 19, debiendo devolverse al consultor EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ, el monto:

- Retención Fondo de Garantía	S/ 26,658.77 -
- <u>Deductivo bienes Covid 19</u>	S/ 558.97
<b>Monto a devolver a Contratista</b>	<b>S/ 26,099.80</b>

Por lo expuesto, con la conformidad de esta jefatura la misma que fue comunicada al CONSULTOR EDUAR CESAR SALINAS VASQUEZ mediante Oficio N° 195-2022-UEI de fecha 11 de octubre del 2022, hago llegar a su despacho la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", los costos del servicio de Supervisión de obra se detallan:

**COSTO FINAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: S/ 207,300.00**

**TOTAL CANCELADO A CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA: S/ 207,300.00**

Que, en concordancia a lo establecido en el **Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 170.1. "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista." Corresponde por tanto aprobar la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Ingr. Pedro Luis Sebastián Cruz  
Rep. C.R. 43519  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

C.c: Archivo  
PLSC/frg

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° 1065-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 20 de Diciembre del 2022**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 26**

RECTORADO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS  
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA  
CENTRO PREUNIVERSITARIO  
SALINAS VASQUEZ, EDUAR CESAR  
ARCHIVO  
- / STD2445